



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

No. 009 -2014-MDI

Ilabaya, 23 ABR 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2014-MDI de fecha 31 de Marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

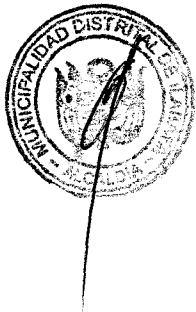
Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y a lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establecen que las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el literal f) del Artículo 15º de la Ley N° 2785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, los informes generados de una acción de control, constituyen prueba preconstituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que serán recomendadas en dichos informes.

Que, mediante el Memorándum N° 049-2014-MDI/A de fecha 10 de Marzo del 2014, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, mediante el cual el Órgano de Control Institucional, alcanza el Informe Especial N° 04-2013-2-2632 emergente del "Examen Especial a la Obra: Mejoramiento del Cementerio General del CP. Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna" periodo 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2010, de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, mismos que describe Recomendaciones a ser implementadas, por lo que se deberá considerar como punto de agenda en Sesión de Concejo y hacer de conocimiento del Pleno del Concejo el contenido del Informe Especial N°04-2013-2-2632 emergente del "Examen Especial a la Obra: Mejoramiento del Cementerio General del CP. Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre -Tacna" a fin de evitar la recurrencia de hechos similares en lo sucesivo y adopte acuerdos y/o acciones que corresponda en el marco de la Ley N°27972; acto que debe constar en el acta de Sesión de Concejo.

Que, en sesión de la fecha se dio cuenta al Pleno del Concejo Municipal del íntegro del Informe Especial y sobre la Implementación de Recomendaciones del Informe Especial N° 04-2013-2-2632 Examen Especial a la Obra: Mejoramiento del Cementerio General del CP. Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre -Tacna", emitido por la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad, mediante el cual refiere:

1.- De la revisión a la ejecución contractual del contrato de suministro N° 04-2008-MDI con el proveedor forestal maderera Llanos y la Municipalidad Distrital de Ilabaya, por la adquisición de 70 720 pies cuadrados de madera tornillo; se ha evidenciado irregularidades como el incorrecto cálculo de reajuste de precios en exceso del pie cuadrado de madera tornillo de S/ 4,83 a S/. 6,34, sin tener en cuenta los índices de precios al por mayor a nivel nacional que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, ocasionando incrementos indebidos por un total de S/. 112.479.51; la existencia de penalidades no aplicadas ni cobradas, debido a retrasos injustificados en las entregas de bienes por parte del proveedor al almacén central de la municipalidad, generando un perjuicio económico por S/. 22.860.46; así como la falta de comunicación a las instancias respectivas respecto a la retención del 10% por concepto de garantías de fiel cumplimiento, no salvaguardando los intereses de la municipalidad, al no poder ejecutar dichas garantías, por los incumplimientos contractuales del proveedor, aunado esto, la existencia de adquisiciones complementarias de los bienes sin realizar el contrato respectivo y excediendo el límite del treinta por ciento (30%) del contrato de suministro y su adenda respectiva, hechos que han originado un perjuicio económico a la municipalidad que asciende a S/. 135.339.97; contraviniendo lo descrito en la cláusula novena, décimo primera y décimo cuarta del contrato de suministro N° 004-2008-MDI; el Capítulo III, numeral 3,6, párrafo 6 y 7 referido a la fórmula de reajuste establecidas en las bases

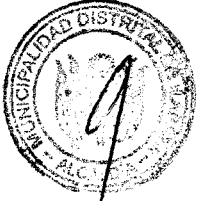




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

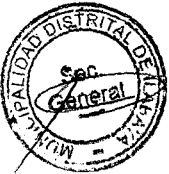
No. 009 -2014-MDI



administrativas de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2008-MDI, así como el artículo 40° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; artículos 55°, 222° y 236° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el artículo 21° de la Ley N° 28015 - Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa; y el capítulo III, sub capítulo I, inciso a) del artículo 48° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Las situaciones descritas han causado un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Ilabaya por S/. 135 339.97. Los Hechos fueron ocasionados por la negligente actuación del jefe de la unidad de logística en el ejercicio de sus funciones; por realizar el cálculo de reajuste de precios del pie cuadrado (p2) de madera tornillo; así como por la inaplicación de las penalidades por retrasos injustificados en el plazo de entrega de los bienes por parte del proveedor; asimismo el actuar negligente en el desempeño de sus funciones del jefe de la unidad de Tesorería por no realizar las acciones de planificación y control respectivos para prever las retenciones del 10% por concepto de garantías de fiel cumplimiento respecto al proceso de selección Adquisición Directa Pública 003-2008-MDI y el actuar negligente del Gerente de Operaciones, al no haber efectuado el control respectivo permitiendo el trámite y los pagos respectivos al proveedor, sin cumplir con los términos contractuales establecidos.

2.- Se ha identificado limitaciones en la obra "Mejoramiento del Cementerio General del CP. Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre -Tacna", ya que fue paralizada con fecha 13 de setiembre de 2008 hasta el 31 de setiembre de 2010, debido a la intervención del Instituto Nacional de Cultura - INC, puesto que se encontraron restos arqueológicos, hechos que han generado adicionales, ampliaciones de plazo y retrasos para la culminación de la obra, presentándose esta limitación en la gestión municipal, respecto a la ejecución de la obra.

En mérito a las observaciones y conclusiones expuestas en el informe especial N° 04-2013-2-2632 emergente del "Examen Especial a la Obra: Mejoramiento del Cementerio General del CP. Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre -Tacna" y en concordancia con lo establecido en el literal b) del artículo 15° de la Ley n°27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; con el propósito de contribuir con la correcta gestión municipal, el Órgano de Control Institucional formula las siguientes recomendaciones:



AL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA:

1. Ponga en conocimiento del pleno del concejo municipal el contenido del presente informe, a efecto de evitar la recurrencia de hechos similares en lo sucesivo, dicho Órgano colegiado adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972, acto que deberá de constar en acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto. (Conclusión n° 1).

AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA:

2. Disponga las acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan aplicar a los funcionarios y servidores públicos, que estén relacionados con los hechos comprendidos según el grado de participación y nivel funcional, así como la aplicación de las sanciones a que diere lugar a través de la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, según corresponda, para los fines a que se contrae el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM de 15 de enero de 1990. (Conclusión n° 1).

AL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA:

3. Disponga a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Legal, se proceda a elaborar el manual de Procedimientos-MAPRO de la municipalidad considerando todas las dependencias municipales, debidamente aprobado por la autoridad y/o instancia respectiva, en el cual se debe de establecer y describir en forma detallada las acciones a realizar en la ejecución de los procedimientos, los mismos que deben de guardar

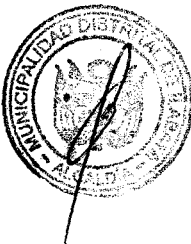



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

No. 009 -2014-MDI

coherencia con los dispositivos legales o administrativos vigentes, según corresponda; considerando a la Unidad de Logística y control Patrimonial como responsable de efectuar los reajustes de precios sin exceder el índice de precios al por mayor, determinación y aplicación de penalidades, efectuar las contrataciones complementarias sin exceder el límite respectivo, así como el requerimiento y derivación a las instancias respectivas de las garantías y/o retenciones del 10% por fiel cumplimiento, y otras que le resultan inherentes a dicha unidad; teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado D.L. n°1017, su reglamento y sus modificatorias. (Conclusión n° 1).

- 
4. Disponga a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para que la División de Estudios Definitivos, durante la elaboración de los expedientes técnicos de obras se cuente con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos - CIRA, emitido por el Instituto Nacional de Cultura - Tacna, en el cual se determine que en los lugares en los cuales se van a ejecutar las obras estén libres de poner en riesgo el patrimonio cultural del país; con la finalidad de elaborar un adecuado expediente técnico conforme a la realidad y evitar paralizaciones, adicionales, deductivos y retrasos en las ejecuciones de las obras. (Conclusión n° 2).
 5. Disponga a la el Gerencia Municipal, que a través de la Unidad de Programación e Inversiones realice las acciones correspondientes para que se realice el cierre del proyecto "Mejoramiento del Cementerio General del CP. Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre -Tacna", en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP; teniendo en cuenta que existe la liquidación técnica financiera de la obra aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2012-MDI/GM. (Conclusión n° 2).
 6. Disponga a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, luego de cerrado el proyecto "Mejoramiento del Cementerio General del CP. Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre -Tacna" en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP; para que mediante la División de Formulación de Proyectos, formule un nuevo proyecto de inversión pública y posterior estudio definitivo (expediente técnico) para el cementerio General del CP. De Mirave, debidamente aprobado por la autoridad y/o instancia respectiva considerando la utilización de los saldos y sobrantes pertenecientes a la obra en mención, que se encuentran internados en el Almacén Central, previa evaluación respectiva; con la finalidad de culminar la respectiva obra en beneficio de la población del centro poblado de Mirave del distrito de Ilabaya, que se encuentra inconclusa. (Conclusión n° 2).



Por lo que, conforme a lo establecido en los Artículos 26º y 27º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el contenido de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Posterior. Se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, asimismo, la representación y las sanciones concurrentes se encuentran establecidas en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, según el Artículo 41 de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2014-MDI del 31 de Marzo de 2014, habiéndose promovido el debate y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA
TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

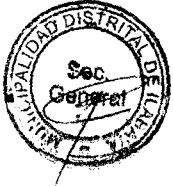
No. 009 -2014-MDI

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar constancia que el Pleno del Concejo Distrital de Ilabaya, en la fecha, conoció el contenido del Informe Especial N° 04-2013-2-2632 "**Examen Especial a la Obra: Mejoramiento del Cementerio General del CP. Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre -Tacna**" periodo 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, con relación a las deficiencias detectadas y la responsabilidad administración municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer al Gerente Municipal inicie las acciones administrativas y/o legales pertinentes a fin que implemente las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya contenidas en el Informe Especial N° 04-2013-2-2632 "**Examen Especial a la Obra: Mejoramiento del Cementerio General del CP. Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre -Tacna**", para un adecuado control del gasto público.

ARTICULO TERCERO.- Disponer al Gerente Municipal ordene a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios la apertura de Procesos Administrativos Disciplinarios a los funcionarios y servidores públicos, respecto de la responsabilidad a que diera lugar en mérito a lo establecido en el Informe Especial N° 04-2013-2-2632 .



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DEMESIO LLACA OSCO
ALCALDE

Cc: GM
GAL
OCI
Archivo